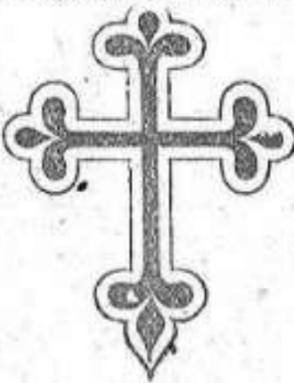

BOLETIN  OFICIAL
DEL
OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO.—Circular núm. 97: Sobre el Mes del Rosario.—Edicto del Provisorato.—Haberes del Clero.—Anuncio para la provisión de una Beca en el Seminario de San Froilán.—Celebración de los ejercicios en el Concurso a parroquias.—Circular de la Dirección general de Agricultura sobre documentación para pedir la constitución de Sindicatos.—Fallecimiento del Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia.—Suscripciones.—Necrología y Asociación de Sufragios.—Bibliografía.

Circular núm. 97.

Sobre el Mes del Rosario

Venerables Hermanos y amados Hijos:

Nos es muy grato dirigiros la presente para recomendaros una vez más la celebración del *Mes del Rosario*, deseando que en todas las iglesias de nuestra amada Diócesis se practique esta devoción, durante el próximo mes de Octubre, en honor y alabanza de la Santísima Virgen, como con grande gozo de nuestra alma lo habéis hecho en los años pre cedentes.

El rezo del santo Rosario es un obsequio muy agradable a la Santísima Virgen, y una devoción muy útil y Provechosa para nosotros, y que repetidamente nos ha

sido recomendada por los Sumos Pontífices, en particular por León XIII de santa memoria, y por Su Santidad Benedicto XV, felizmente reinante, para alcanzar las gracias que necesitamos. Indudablemente el santo Rosario es fuente inagotable de beneficios y un medio fácil y eficaz para conseguir el remedio de los males que nos afligen.

Terminó aquella horrible y espantosa guerra, sin igual en los anales del mundo, y a una providencia especial del cielo y a la protección de la Santísima Virgen hemos de atribuir el no haber sido envueltos en tan tremenda conflagración y horrorosa catástrofe; pero es tal la perturbación que reina en las grandes cuestiones mundiales, y tan grande la perversión de costumbres, que es preciso orar y orar con fervor, para avivar la fe, para restablecer en las familias y en los pueblos las instituciones y principios cristianos, para desterrar los enconados odios y para difundir por todas partes la caridad de Jesucristo, a fin de que los hombres vivan amándose como hermanos, como hijos de un mismo Padre, que es Dios Nuestro Señor.

Grande es la relajación moral; porque muchos cristianos viven como olvidados de su último fin, abandonados en el cumplimiento de los deberes religiosos; son innumerables las ofensas contra Dios; y para que cesen tantos pecados y escándalos, para que no se repitan esos crímenes que horripilan, y que desgraciadamente se cometen con harta frecuencia, en una palabra, para la reforma de costumbres y para restaurar la dichosa vida cristiana en la familia y en los pueblos, imploremos por medio del Rosario la protección de la Virgen, y esta

plegaria celestial servirá para aplacar la ira del Señor y para evitar los males que afligen a la Iglesia y a la sociedad. Así se verificó en pasados tiempos con la extirpación de las herejías, la conversión de innumerables pecadores y otros gloriosos triunfos alcanzados por el Rosario. Y así también sucederá al presente, si con viva fe invocamos a la Santísima Virgen rezando devotamente el santo Rosario.

Más para conseguir lo que pedimos por medio del Rosario, es necesario rezarlo bien; esto es, con devoción, como hemos dicho en otra *Circular*, y reproducimos aquí para que os fijéis en la importancia que esto tiene, y procuréis en adelante rezarlo con aquella atención, recogimiento y fervor que se requieren, a fin de que nuestras humildes oraciones lleguen al trono de la Reina del cielo. ¿Por qué no se consiguen los celestiales consuelos y saludables frutos, que proporciona el Rosario? porque de ordinario no se reza como es debido; porque se reza confusa y precipitadamente, sin la atención debida, sin fijar la mente en la consideración de los sublimes misterios, que en cada una de las decenas se nos van proponiendo, y sin pensar tampoco en las augustas palabras con que saludamos a la Virgen Santísima, y repetidamente imploramos su patrocinio.

Por tanto procuremos rezar el santo Rosario atenta y devotamente, para que sea un obsequio agradable a María Santísima, teniendo el pensamiento fijo en las palabras que pronuncian nuestros labios, y considerando a la vez los grandes misterios de la vida, pasión y muerte de nuestro divino Redentor, y las excelencias y grandezas de la Virgen del Rosario, a quien nos dirigimos,

y así alcanzaremos las innumerables gracias, favores y beneficios, que están vinculados a la práctica de esta devoción, que tanto agrada a la Reina de los cielos. ¡Ah! si en todas las familias se rezase debidamente cada día el santo Rosario ¿qué de gracias y bendiciones derramaría sobre ellas la Virgen Santísima? ¿qué felices serían los pueblos y las parroquias donde se practicase con devoción este santo ejercicio? Así se desterrarían los vicios y pecados, se reformarían las costumbres, y cesarían las enemistades y discordias, renaciendo la fé, la paz y tranquilidad.

Es necesario, amados Hijos, arrepentirnos del abandono y negligencia, que hemos tenido hasta el presente, en el rezo del Rosario; de la frialdad, distracción y poca reverencia con que lo hayamos rezado, proponiendo rezarlo todos los días de nuestra vida con el recogimiento, fervor y devoción que se requiere, para que la Virgen Santísima, Reina y Madre de misericordia, atienda nuestros ruegos, y volviendo a nosotros sus ojos misericordiosos, llenos de ternura y amor para con los miserables mortales, nos alcance de su divino Hijo las gracias que le pedimos. Asistid, pues, en el mes de Octubre a rezarlo en la iglesia, y en otros tiempos rezadlo en familia, para que en vuestras casas resuene en honor de la Virgen este cántico de alabanzas, que es fuente inagotable de dichas temporales y eternas.

Del probado celo de nuestro venerable Clero esperamos que en todas las iglesias y parroquias de nuestra Diócesis será santificado el mes de Octubre con el rezo diario del santo Rosario en la Iglesia; procurando hacerlo a una hora cómoda para la mayor asistencia de los

fieles, trabajando para que se fomente esta devoción en el pueblo y para que se arraigue más y más en las familias. Con tal objeto procurarán nuestros muy amados Sacerdotes exponer en la predicación parroquial y en la catequesis, durante dicho mes, las excelencias del santo Rosario, las muchas gracias e indulgencias concedidas a los que lo rezan, y los innumerables beneficios que, tanto en el orden espiritual como en el temporal, ha concedido la Virgen Santísima por medio del Rosario, inculcando especialmente a los fieles la atención, fervor y reverencia con que debe practicarse una devoción tan santa, para conseguir los abundantes y saludables frutos que esperamos.

Hemos creído conveniente insistir en estas instrucciones, que consideramos de la mayor importancia para el fin que nos proponemos. Y deseando que en todas las iglesias de la Diócesis se celebren cultos en honor de la Santísima Virgen del Rosario durante el próximo mes de Octubre, encargamos muy encarecidamente a los Reverendos Párrocos y Rectores de las mismas que, de conformidad con las disposiciones de la Santa Sede, desde 1.º de Octubre hasta el 2 de Noviembre recen diariamente en la iglesia el santo Rosario con las Letanías Lauretanas y la oración a San José, que va inserta a continuación de la presente. Además, donde las circunstancias lo permitan, se hará la exposición solemne o privada del Santísimo Sacramento, terminando el piadoso ejercicio con la Bendición. Así mismo se celebrará con la solemnidad posible la festividad del Santísimo Rosario, y especialmente en las parroquias donde estuviese establecida la Cofradía se celebrarán procesiones

en que se cante por las calles el santo Rosario, a fin de conservar esta práctica tan cristiana y española y tan estendida en nuestra católica nación.

Por tanto os rogamos, amadísimos Hijos, que en el próximo mes asistáis a rezar el Santo Rosario en la iglesia todos los días, que sea posible. En vuestras casas y familias conservad siempre esta devoción, tan grata a la Santísima Virgen y tan útil y provechosa para nosotros, y procurad comulgar con la mayor frecuencia que podáis hacerlo. Que la Purísima Virgen María nos alcance la gracia, que purifique nuestro corazón, ilumine nuestro entendimiento e inflame nuestra voluntad, para que atenta y devotamente recemos su santo Rosario, y así alcanzaremos copiosas gracias y sobre todos descenderán en abundancia las celestiales bendiciones.

Y en prenda de nuestro paternal afecto recibid la bendición, que de lo íntimo de nuestro corazón os damos en el nombre del Padre †, y del Hijo †, y del Espíritu † Santo. Amen.

León, 15 de Septiembre, fiesta de la *Virgen del Camino* patrona de la Región Leonesa, año de mil novecientos diez y nueve.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

Esta Circular será leída, según costumbre, en las iglesias de nuestra Diócesis.

Oración a San José

A vos, bienaventurado San José, acudimos en nuestra tribulación, y después de implorar el auxilio de vuestra Santísima Esposa, solicitamos también confiadamente vuestro patrocinio. Por aquella caridad que con la Inmaculada Virgen María, madre de Dios, os tuvo unido, y por el paterno amor con que abrazásteis al Niño Jesús, humildemente os suplicamos que volváis benigno los ojos a la herencia que con su sangre adquirió Jesucristo, y con vuestro poder y auxilio socorráis nuestras necesidades.

Proteged, ¡oh providentísimo custodio de la Sagrada Familia!, la escogida grey de Jesucristo; apartad de nosotros toda mancha de error y de corrupción; asistidnos propicio desde el cielo, fortísimo libertador nuestro, en esta lucha con el poder de las tinieblas; y como en otro tiempo librásteis al Niño Jesús de inminente peligro de la vida, así ahora defended la Iglesia Santa de Dios de las asechanzas de sus enemigos y de toda adversidad, y a cada uno de nosotros protejednos con perpetuo patrocinio, para que, a ejemplo vuestro, y sostenidos por vuestro auxilio, podamos santamente vivir y piadosamente morir, y alcanzar en los cielos la eterna bienaventuranza. Amén.

Cuantos digan devotamente esta oración, después del Rosario en el mes de Octubre, ganarán una indulgencia *de 7 años y 7 cuarentenas* cada vez que la recen; y de *300 días* durante todo el año una vez al día.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a don José Alonda, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, que se contarán desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO, comparezca a prestar o negar a su hijo Antonio Victor Alonda Echevarría, residente en La Mata de Curueño, el consentimiento necesario para el matrimonio que tiene concertado con Josefa López Mon, residente en el expresado pueblo de La Mata; con apercibimiento de que si dentro del plazo señalado no lo efectuare, se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Dado en León a 16 de Septiembre de 1919.—Dr. Ricardo Canseco.—Por mandado de S. Sria., Lic. Santos del Campo.

Los haberes del Clero

Los Rvdos. Sres. Curas párrocos de Entrada y Rurales, y Coadjutores percibirán ya la presente mensualidad conforme al aumento dispuesto en la Ley de 14 de Agosto último. Oportunamente recibirán este aumento por la mensualidad del mes anterior, en nómina especial que al efecto se está formando, según instrucciones recibidas de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.

También, por disposición del Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo, participarán de este aumento los señores Ecónomos y Encargados de las parroquias citadas, así como también se aumentan las dotaciones en los de Término y Ascenso para los citados Ecónomos y Encargados.

Arzobispado de Burgos

ANUNCIO

Por haber dejado los estudios de la carrera eclesiástica su último poseedor D. Ramón de Soto Fernández, ha quedado vacante la beca titulada *Primera*, de las cinco fundadas por D. Estanislao José de Salcedo en el Erario Diocesano de este Arzobispado, y dotadas con cuatrocientas pesetas anuales cada una para sufragar el sostenimiento y gastos de la carrera eclesiástica a jóvenes que, reuniendo las cualidades necesarias para hacer concebir fundadas esperanzas de que han de llegar a ser buenos sacerdotes, sean pobres, careciendo ellos y sus padres de recursos para satisfacer desahogadamente los gastos de dicha carrera, quedando los que la obtengan obligados a cursarla en calidad de alumnos internos en el Seminario Conciliar de San Froilán de León, a no ser que por circunstancias especiales fueren dispensados de esa condición por el Patrono, que lo es el Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis de Burgos.

Según el art. 9.º de la fundación, la provisión de dicha titulada primera beca deberá hacerse preferentemente en aspirante, que, además de reunir las indicadas condiciones, haya sido bautizado en la parroquia de Fresno del Camino, Diócesis de León.

Los que aspiren a obtenerla presentarán la correspondiente instancia al Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis de Burgos por conducto de su Secretaría de Cámara y Gobierno en término de veinte días, a contar

desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE LEÓN, acompañando las certificaciones de Bautismo, de pobreza y de buena conducta e inclinación al Estado eclesiástico,

Burgos 11 de Septiembre de 1919.—Dr. Hermenegildo Martinez, Gobernador Eclesiástico, S. P.

Celebración de los ejercicios en el Concurso a Parroquias

Tuvieron lugar en el Seminario Conciliar de San Froilán los días 17 y 18 de los corrientes, según se había anunciado en el Edicto convocatorio, habiendo tomado parte en el mismo doscientos noventa y dos concursistas.

A las cinco de la tarde del 16 y siguiendo las indicaciones del Edicto, se reunieron todos en el Salón de Actos del referido Centro El Ultmo. y Rvmo Sr Obispo les dirigió su autorizada palabra, saludándoles, dándoles la bienvenida y haciéndoles algunas consideraciones acerca de la importancia del régimen parroquial y de la solitud y alteza de miras con que la Iglesia cuida de dotar a los pueblos de buenos operarios evangélicos, animando a todos a practicar los ejercicios literarios poniendo en manos de Dios el éxito de ellos.

Retirado S. S. I., se les dieron las convenientes instrucciones para el buen orden en todo, las que, observadas puntualmente, dieron el resultado apetecido. A las ocho y media de la mañana se presentaron todos los dos

días; cada uno ocupó su asiento, señalado de antemano, se les proveyó del menaje necesario, y a las nueve menos cinco minutos se hizo en las cinco secciones la invocación del Espíritu Santo, se les repartió el cuestionario y a las nueve en punto todos pudieron comenzar sus trabajos.

Felicitemos a todos y les deseamos que, en su día, logren recoger el fruto de sus desvelos.

Dirección general de Agricultura

Circular sobre documentación para pedir constitución de Sindicatos

Dispuesto por el Reglamento para la ejecución de la Ley de Sindicatos agrícolas de 28 de Enero de 1906 que, presentados que sean en los Gobiernos civiles los documentos que requiere el art 2.º de la ley para la constitución de un Sindicato Agrícola o para las reformas o modificaciones de los Estatutos o Reglamentos ya inscritos en el Registro especial, se remitan al Ministro de Fomento al siguiente día de presentados, y no cumpliéndose esta disposición por darse en los Gobiernos civiles a los citados expedientes tramitación no dispuesta en la ley, como es la de someterlos a la Sección Agronómica o al Consejo provincial de Agricultura y Ganadería o de recibirlos y remitirlos al Ministerio sin que las instancias reúnan los requisitos que previene el citado art. 2.º de la ley, dando lugar a reclamaciones de documentos que retrasan la

aprobación de los expedientes, esta Dirección General acordó dictar las disposiciones siguientes:

1.^a De conformidad con lo dispuesto en el art 2º de la ley de Sindicatos agrícolas de 28 de Enero de 1906, no se admitirá en los Gobiernos civiles instancia alguna para la constitución de un Sindicato agrícola que no esté suscrita por las personas que deseen formarlo en número no menor de diez y se acompañen tres ejemplares de los Estatutos, lista de los individuos que forman el Sindicato con expresión de los que pertenezcan a la Junta Directiva, y de los recursos con que ha de contar para su sostenimiento.

2.^a Con arreglo a lo que previene el art. 1.º del Reglamento de 16 de Enero de 1908 para la ejecución de la ley de Sindicatos agrícolas, los Gobernadores civiles, al día siguiente de recibidas las instancias y documentos para la constitución de un Sindicato agrícola, sin que para nada intervenga la Sección Agronómica ni el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, remitirán las instancias con dos ejemplares de los Estatutos y la lista que se menciona en la disposición primera al Ministro de Fomento.

3.^a Del Registro especial de Sindicatos agrícolas abierto en los Gobiernos civiles se expedirán las certificaciones que sean necesarias, como dispone el artículo primero de la citada ley, sin pago de derechos por concepto alguno.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1919.—El Director General, A. Monedero.

A los señores Gobernadores civiles.

(*Gaceta de Madrid*, 16 Agosto de 1919, pág. 552).

Fallecimiento del Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. José M.^a Salvador y Barrera, Arzobispo de Valencia

El día 4 del corriente mes falleció en el Colegio de PP. Jesuitas de Vigo, donde se hallaba practicando los Santos ejercicios espirituales, el Excmo. Sr. Dr. D. José M.^a Salvador y Barrera, Arzobispo de Valencia.

Había nacido en Marchena (Sevilla) el 1.^o de Octubre de 1851. En 1879 fué nombrado Canónigo de la Colegiata del Sacro-Monte de Granada, preconizado Obispo de Tazazona el 16 de Diciembre de 1901 y consagrado el 20 de Agosto del año siguiente. En 14 de Diciembre de 1905 fué trasladado a la sede episcopal de Madrid-Alcalá, y en 1916 promovido al Arzobispado de Valencia haciendo su entrada el 25 de Marzo de 1917.

Sus restos fueron trasladados en vagón precintado desde Vigo a Valencia, y a su paso por esta Ciudad, nuestro Ilmo. Sr. Obispo quiso rendir el último tributo a su Venerable Hermano, bajando a la estación, ante cuyo cadáver rezó tres responsos.

La muerte de tan ilustre Prelado ha sido generalmente sentida. Con él ha perdido el Episcopado español uno de sus más preclaros miembros.

El BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO, de León se une en sus sentimientos y oraciones al Venerable Episcopado y al Clero y fieles del Arzobispado de Valencia.

R. I. P.

EL CAMBIO DE HORA

La *Gaceta* del 23 publica la siguiente real orden del ministerio de Abastecimientos:

«Excelentísimo señor: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, para el cumplimiento del artículo segundo del real decreto de 6 de abril último, relativo al cambio de hora, la duración legal del día 6 de octubre próximo será de veinticinco horas, al término de las cuales, y cuando los relojes marquen la una, serán retrasados hasta las veinticuatro, para comenzar las cero horas del día 7, volviéndose con ello a la normalidad.

Lo que de real orden participo a V. E. para su conocimiento, el de los departamentos ministeriales y del público en general. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de septiembre.—*Cañal*. Señor subsecretario de este ministerio».

Suscripciones abiertas en el Obispado de León

Para el dinero de San Pedro

	<u>PTAS</u>	<u>CTS.</u>
El Párroco de Tablares.....	3	40
D. Cipriano Martínez, Coadj. de Cisneros.....	2	»
El Párroco de Colle.....	2	»
El Párroco de Grandoso.....	2	»
El Párroco de San Martín Obispo.....	2	»
El Párroco de Quintana del Monte.....	5	»
El Párroco de Valduviego.....	2	50
De Velilla de Guardo.....	2	30
El Párroco de Vega de Infanzones.....	3	»
El Párroco de Vallecillo.....	1	50
El Párroco de San Miguel del Valle.....	2	»

Para las Misiones en Tierra Santa

De Villambroz.....	6	50
De Valmartino.....	7	»
De Acevedo.....	6	65

De Santa Eufemia.....	2 »
El Párroco de Melgar de Arriba.....	1 »
El Párroco de Melgar de Abajo.....	1 »
De Villacerán.....	8 50

Para los Santos Lugares de Jerusalem

De Fresnedo y la Serna.....	5 15
De Maraña.....	2 »
De Fuentes de los Oteros.....	3 60
De Vegamián.....	14 70
De Cornoncillo.....	2 50
De Roales.....	5 »
De Aguilar de Campos.....	5 »
De Villalmán.....	1 »
De Siero.....	9 »
De La Mata del Páramo.....	3 »
De Taranilla.....	8 20
De Renedo y San Martín de Valdetuejar.....	6 »
De Velilla de la Reina.....	8 50
De Santovenia del Monte.....	4 25
De Villaverde la Chiquita.....	4 50
De Palacio de Valdellorma.....	1 50
De Villapún.....	2 »
De Villarrovejo.....	18 »
De Villaluenga.....	2 »
De Villaseca.....	2 50
De Crémenes.....	4 »
De Valdoré.....	2 »
De Villanueva de las Manzanas.....	5 90
De Villacontilde.....	3 »

De Nocado.....	1 50
De Ciguera.....	2 »
De Lois.....	5 »

(Se continuará).




Necrología y Asociación de Sufragios

Núm. 11.

El día 13 del actual mes falleció en Arenillas de San Pelayo, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica el Rvdo. Sr. D. Benigno Puebla Villegas, párroco de Villafruel, a los 36 años de edad y 5 de ministerio sacerdotal.

R. I. P.

Núm. 12.

El día 20 del corriente mes falleció, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, el

Rvdo. Sr. D. Esteban Fernández González, párroco de San Pedro de Valderaduey, a los 79 años de edad y 54 de vida sacerdotal.

R. I. P.

Núm. 13

El mismo día 20 del corriente mes y habiendo recibido los Santos Sacramentos y Bendición Apostólica falleció en la paz del Señor el Rvdo. Sr. D. Conrado Olmo Llamas, párroco de Nava de los Caballeros a los 59 años de edad y 35 de ministerio sacerdotal.

R. I. P.

Los tres pertenecían a la Asociación de Sufragios y tenían aplicadas las Misas por lo que todos los asociados aplicarán en sufragio de sus almas la dispuesta en el Reglamento de la Asociación.

El día 5 del actual mes falleció en la paz del Señor el Rvdo. Sr. Dr. D. Mariano Ortega Lamadrid, Cura económico de Villada, a los 32 años de edad y 8 de sacerdocio.

R. I. P.

El día 18 del actual falleció en la paz del Señor en Barrio de Nuestra Señora su pueblo natal, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica el clérigo de Menores, D. Emilio Ferreras Reyero, a los 23 años de edad.

R. I. P.

El día 11 del corriente mes falleció con la tranquilidad de los justos habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica Sor Josefa de la Virgen de los Desamparados, Hermanita de los pobres del Asilo de esta Ciudad a los 37 años de edad y 19 de vida religiosa.

R. I. P.

El Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo se ha dignado conceder cincuenta días de Indulgencia a todos los que en sufragio del alma de los finados elevaren a Dios alguna oración o hicieren algún acto de penitencia.



Bibliografía



OBRA NUEVA.—Es la *Salve Explicada* del M. R. P. Ambrosio de Valencina, el último canto de amor de aquel corazón verdaderamente seráfico, consagrado a la Virgen Santísima. Toda la devoción que le profesó desde niño, que le inflamó durante toda su vida hasta el día mismo de su muerte, y que premió la Virgen Santísima llevándoselo al cielo en la fiesta de María Auxiliadora, se halla desbordada en sus cálidas páginas, monumento de la fe, del amor filial, de la confianza sin límites en el poder, en la mediación y en la intercesión de la Santísima Virgen, y del amor tiernísimo que él profesó a la Virgen Santísima y que debemos profesarle todos los católicos. Sus páginas no se pueden leer sin formar una altísima idea de la grandeza y del poder de la Santísima Virgen, y sin que esta idea de su poder y grandeza despierte en nosotros una devoción tierna, filial y confiada en la que es nuestra madre, reina y señora.

Está editada esmeradamente en papel *vergé* superior con dos fotograbados en papel couché, uno del Padre Ambrosio y otro de la Inmaculada de Murillo (la Niña). Forma un tomo de 340 páginas, encuadernado en tela y rótulos de oro. Su precio es de 5 pesetas. Los pedidos a la Administración de El Adalid Seráfico, Ronda de Capuchinos, Sevilla, y en todas las librerías católicas.

POESÍAS RELIGIOSAS.—Flores de mi juventud, del M. R. P. Ambrosio de Valencina, Ex-Provincial de los PP. Capuchinos de Andalucía, quinta edición, aumentada con las últimas poesías del autor, con licencia del Ordinario, Sevilla, imprenta de la Divina Pastora, 1918.

Son las poesías del P. Ambrosio de Valencina, hermosas floraciones de su juventud literaria. Como todas las almas grandes, el P. Ambrosio era naturalmente poeta, y a esa poesía que transpiran todas sus obras debe su gran popularidad.

En esta quinta edición, figuran las últimas poesías del autor, cantos de cisne, lamentos que arranca al alma la pérdida de la ilusión del vivir, quizás para probarnos que la poesía fué el lenitivo de sus dolores que alentó hasta

los últimos instantes de su vida, consagrada toda a Dios y a los ejercicios de todas las virtudes.

Un tomo en papel *vergè*, con fotografado del autor, 2'50, encuadrado en tela. Los pedidos al Administrador de El Adalid Seráfico, Ronda de Capuchinos, Sevilla, y en todas las librerías católicas.

ESTAMPAS «MONTSERRAT» Y «NURIA».—Gratamente nos ha sorprendido la casa editorial de Luis Gili, de Barcelona, con el envío de dos nuevas series de estampas presentadas con excelente gusto artístico, y que no podemos menos de recomendar con el mayor interés a nuestros lectores.

La serie **MONTSERRAT** consta de 27 modelós de estampas en *helio-tipia*, tiradas sobre papel «japón», bien presentadas, con sobriedad y elegancia sumas. Con razón la denomina el editor *verdadera serie de arte*. Precio: Ptas. 1'20 la docena y Ptas. 9 el ciento.

La Serie **NURIA** consta de 36 modelós en *fotografía*, color sepia, dorados los cortes con oro fino y cincelados, lo que las embellece y enriquece. Precios: Ptas. 1'80 la docena y Ptas. 13'50 el ciento.

De venta en todas las librerías y estamperías religiosas, y en casa del editor: Luis Gili, Claris, 82, Barcelona, Apartado 415.

